

ACTA NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Doctor **MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **CARLO RENE RETANA**, Ingeniero **RAMON ORLANDO KURI KURI**, Licenciado **CIRO ALEXIS ZEPEDA MENJIVAR** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el Señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para el traslado de personal que cubrirá vacaciones de los Asistentes Administrativos que laboran en los centros de servicio de emisión del DUI en el exterior durante el año 2017 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativa a la adquisición de productos alimenticios a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativa a la Adquisición de Materiales Informáticos a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Análisis del acuerdo tomado en Sesión de junta directiva del 2 mayo 2017, relacionado con la compensación económica adicional a la establecida en el Reglamento Interno de Trabajo. 8. Entrega de respuesta de consulta relacionada si se han dado en alquiler los componentes tecnológicos que utiliza la Concesionaria Muhlbauer. 9. Entrega de notas con referencia 72-STRNPN-2017 y 73-STRNPN-2017. 7. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, initials 'K.C.', 'B', 'K', 'W', '4', and a large 'X' at the bottom.

acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: diferir su aprobación. **4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para el traslado de personal que cubrirá vacaciones de los Asistentes Administrativos que laboran en los centros de servicio de emisión del DUI en el exterior durante el año 2017 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; la unidad organizativa solicitante es Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior; el Presupuesto es de \$7,000.00, debido a estos se hace a través del proceso de libre gestión; Presentó el cuadro con detalle de las especificaciones para dichas gestiones; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para el traslado de personal que cubrirá vacaciones de los Asistentes Administrativos que laboran en los centros de servicio de emisión del DUI en el exterior durante el año 2017 y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Coordinador de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesor Jurídico del RNPN. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativa a la adquisición de productos alimenticios a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación.** La Señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, el Encargado de Suministros, solicitó la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, según detalle que presento mediante especificaciones para dichas compras. Que En fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el

Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a los siguientes Sociedades: **1) MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES, 2) QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V. y 3) TEJEMET, S.A. DE C.V.** Asimismo a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete así: JOSE ALEJANDRO BAUTISTA YAN por un monto parcial de \$1,631.80, **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$2,706.00, **QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$3,009.40, **INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$2,460.00, **MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES** por un monto total de \$3,176.80, **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL** por un monto total de \$6,668.84, **TEJEMET, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$2,779.80, **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA** por un monto parcial de \$2,356.08. En fecha tres de abril de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; y d) Formulario para la Identificación del contratista. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se dejó constancia que solamente siete cumplían con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación; apuntó que la Oferta presentada por la Señora **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL** no presento el documento de Especificaciones Técnicas por lo cual se le declaro inhabilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación para el caso de la Adquisición de ochocientas treinta y ocho BOLSAS DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE UN KILO, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas", y

J
F.C
B
K
C

según evaluación técnica realizada por el Señor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, Encargado de Suministros, como consta en cuadro de evaluación que presento la oferta presentada por el Señor **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA** cumplía con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. Que según lo establecido en la tercera etapa del proceso de evaluación, relativa a la adquisición de **BOLSAS DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE UN KILO**, habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, y siendo única oferta presentada fue verificado que el valor ofertado se encontraba dentro de los precios de mercado, así: **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA** 838 kilos precio unitario \$1.06 con un monto de \$888.28. Que en la segunda etapa del proceso de evaluación para el caso de la Adquisición de ochocientas veinte **BOLSAS DE CAFÉ EN PRESENTACIÓN DE UNA LIBRA**, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas", y según evaluación técnica realizada por el Señor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, Encargado de Suministros, como consta en cuadro de evaluación anexo las ofertas presentadas por: señor **JOSE ALEJANDRO BAUTISTA YAN** no cumplía en lo relacionado a: 1) café gourmet 100%; 2) tostado 55 intermedio; 3) granulometría estándar; 4) sabor melón verde; 5) cuerpo espeso; 6) muestra no devolutiva. Sociedad **QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.** no cumplía en lo relacionado a: 1) Tueste medio. Sociedad **INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.** no cumplía en lo relacionado a: 1) tostado 55 intermedio; 2) sabor melón verde. Señora **MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES** no cumplía en lo relacionado a: 1) Café Gourmet 100%; 2) Bolsa metalizada que mantenga su olor; 3) Tueste medio; 4) Estricta altura; 5) Aroma fragante; 6) Acidez balanceada; 7) Tostado 55 intermedio; 8) Granulometría estándar; 9) Sabor melón verde; 10) Cuerpo espeso; 11) Vencimiento no mayor a un año y visible en empaque; 12) Registros sanitarios vigentes; 13) Especificar marca y origen además deberá ser visibles en el empaque; 14) Muestra no devolutiva. Señor **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA** no cumplía en lo relacionado a: 1) Café Gourmet 100%; 2) Bolsa metalizada que mantenga su olor; 3) Sabor melón verde. Por lo que se encontraban inhabilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las Ofertas presentadas por **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.** y **TEJEMET, S.A. DE**

C.V. cumplían con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encuentran habilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso. Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas habilitadas producto de la segunda etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado fuera el menor: **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.** 820 libras con un precio unitario \$ 3.30 monto total de \$2,706.00 y **TEJEMET, S.A. DE C.V.** 820 libras con un precio unitario \$ 3.39 monto total de \$2,779.80. Y habiendo realizado una revisión financiera de las ofertas, fue determinado que la presentada por la Sociedad **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.**, era la de menor valor ofertado. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la **ADQUISICION DE 820 BOLSAS DE CAFÉ EN PRESENTACIÓN DE UNA LIBRA**, a la Sociedad: **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.**, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,706.00), incluye IVA, y la **ADQUISICION DE 838 BOLSAS DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE UN KILO**, al SEÑOR: **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$888.28), incluye IVA. Haciendo un total general de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,594.28) los cuales se encuentran dentro del presupuesto aprobado para la adquisición de este rubro el cual es de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,916.64). **Después de discutido este punto** y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: Adjudicar la **ADQUISICION DE 820 BOLSAS DE CAFÉ EN PRESENTACIÓN DE UNA LIBRA**, a la Sociedad: **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.**, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,706.00), incluye IVA, y la **ADQUISICION DE 838 BOLSAS DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN DE UN KILO**, al SEÑOR: **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 28/100 Dólares de los

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, initials 'PC', 'B', 'h', 'su', '4', and a large 'C' at the bottom.

Estados Unidos de América (\$888.28), incluye IVA. Haciendo un total general de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,594.28). **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativa a la Adquisición de Materiales Informáticos a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación.** La Señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, el Encargado de Suministros, solicitó el inicio de esta adquisición, cuyo objetivo es el antes mencionado, según detalle presentado. En fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **1) DPG, S.A. DE C.V., 2) DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. y 3) CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.** Asimismo a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete así: **RAF, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$ 23,625.00, **VENTAS Y SERVICIOS VARIOS, S.A. DE C.V.** por un monto total de \$ 29,666.99, **DPG, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$ 24,444.11, **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$ 28,273.50, **CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$ 1,837.80, **INTELMAX, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$33,371.31, **CUSCATLAN.NET, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$ 25,439.50, **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$ 24,203.75, **JARET NAUN MORAN SORTO** por un monto total de \$ 27,596.95, **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$ 14,289.50 y **R Z, S.A. DE C.V.** por un monto parcial de \$ 3,389.62. En fecha cuatro de abril de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el

numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; y d) Formulario para la Identificación del contratista. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se dejó constancia que la oferta presentada por la Sociedad **R Z, S.A. DE C.V.**, no presentó: **a) El manifiesto de Declaración Jurada de capacidad para ofertar, b) Fotocopia del NIT y NRC** por lo cual se declaró inhabilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación, el resto de ofertas cumplían con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por el Señor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, Encargado de Suministros, como consta en cuadro de evaluación presentado, las ofertas presentadas por: Sociedad RAF, S.A de C.V. no cumplía en lo relacionado a: 1) tiempo de entrega; Sociedad VENTAS Y SERVICIOS VARIOS, S.A. de C.V. no cumplía en lo relacionado a: 1) tiempo de entrega; Sociedad CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V. no cumplía en lo relacionado a: 1) tiempo de entrega; Sociedad INTELMAX, S.A. DE C.V. no cumplía en lo relacionado a: 1) tiempo de entrega; Sociedad CUSCATLAN.NET, S.A. DE C.V. no cumplía en lo relacionado a: 1) tiempo de entrega; Señor JARET NAUN MORAN SORTO, no cumplía en lo relacionado a: 1) Cantidad cotizada menor a la solicitada, relacionado al ítem N° 2, DVD-R por lo que se declaran inhabilitadas para continuar con el siguiente proceso de evaluación. Las ofertas presentadas por: **1) DPG, S.A. DE C.V., 2) DATA & GRPAHICS, S.A. DE C.V., 3) BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., 4) JARET NAUN MORAN SORTO**, cumplía con el resto de los ítem ofertados y **5) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por tanto se encuentran habilitados para ser evaluados en la tercera etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, tercera etapa del proceso de evaluación, habiéndose realizado una revisión financiera de las ofertas, fue seleccionada aquella oferta cuyo precio por ítem fuera el menor, así: **JARET NAUN MORAN SORTO** por un monto de ciento cuarenta y siete 20/100 Dólares de los

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'C' and 'B'.

Handwritten initials 'K' and 'su' in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'X' and 'C'.

Estados Unidos de América (USD \$147.20), el suministro de Doscientos CD-RW marca Leader; a la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por un monto de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,455.00), el suministro de a) Ciento Cincuenta unidades de Aire Comprimido marca Sabo; b) Veinte tintas Cannon CL 211 Color; y c) Veinticinco Memorias USB 8GB marca Kingston; la Sociedad **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, por un monto de dos mil quinientos sesenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,562.00), el suministro de a) Nueve Tóner para equipo Brother MFC L6750 DW (TN-880; b) Treinta Tóner negro MP 301Cop/MD MARCA Ricoh; la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de veinte mil ochocientos ochenta y siete 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,887.46), el suministro de a) Veintidós tóner HP CE 255X, y b) Ciento noventa y ocho Tóner HP 05A CE 505 A. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la "ADQUISICION DE MATERIALES INFORMATICOS"** según el detalle siguiente: al Señor **JARET NAUN MORAN SORTO** por un monto de ciento cuarenta y siete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$147.20), el suministro de Doscientos CD-RW marca Leader; a la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por un monto de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,455.00), el suministro de a) Ciento Cincuenta unidades de Aire Comprimido marca Sabo; b) Veinte tintas Cannon CL 211 Color; y c) Veinticinco Memorias USB 8GB marca Kingston; a la Sociedad **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, por un monto de dos mil quinientos sesenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,562.00), el suministro de a) Nueve Tóner para equipo Brother MFC L6750 DW (TN-880; b) Treinta Tóner negro MP 301Cop/MD MARCA Ricoh; a la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, por un monto de veinte mil ochocientos ochenta y siete 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,887.46), el suministro de a) Veintidós tóner HP CE 255X, y b) Ciento noventa y ocho Tóner HP 05A CE 505 A. Haciendo un total del valor adjudicado de Veinticinco

Mil cincuenta y uno 66/100 (\$25,051.66) Dólares de los Estados Unidos de América; valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, la cual es por un monto de Veinticinco mil ciento treinta y tres 91/100 (\$25,133.91). El Dr. Hugo Carrillo recomendó que en el futuro no se dejen para "último momento" las compras o contrataciones de bienes o servicios y se ajusten a las necesidades institucionales. **Después de discutido este punto y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva Acuerda: Adjudicar la "ADQUISICION DE MATERIALES INFORMATICOS" según el detalle siguiente: al Señor JARET NAUN MORAN SORTO por un monto de ciento cuarenta y siete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$147.20), el suministro de Doscientos CD-RW marca Leader; a la Sociedad BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., por un monto de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,455.00), el suministro de a) Ciento Cincuenta unidades de Aire Comprimido marca Sabo; b) Veinte tintas Cannon CL 211 Color; y c) Veinticinco Memorias USB 8GB marca Kingston; a la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., por un monto de dos mil quinientos sesenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,562.00), el suministro de a) Nueve Tóner para equipo Brother MFC L6750 DW (TN-880; b) Treinta Tóner negro MP 301Cop/MD MARCA Ricoh; a la Sociedad DPG, S.A. DE C.V., por un monto de veinte mil ochocientos ochenta y siete 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,887.46), el suministro de a) Veintidós tóner HP CE 255X, y b) Ciento noventa y ocho Tóner HP 05A CE 505 A. Haciendo un total del valor adjudicado de Veinticinco Mil cincuenta y uno 66/100 (\$25,051.66) Dólares de los Estados Unidos de América.**

7. Análisis del acuerdo tomado en Sesión de junta directiva del 2 mayo 2017, relacionado con la compensación económica adicional a la establecida en el Reglamento Interno de Trabajo. La señora presidenta manifestó que las pasadas acciones de paro laboral efectuadas por el STRNPN, se debieron a la inconformidad de estos debido a que el acuerdo tomado por junta directiva expresa lo siguiente: "ACUERDA: instruir a la administración para que en el mes de junio se otorgue una compensación económica adicional a la establecida en el Reglamento Interno de Trabajo que podría llegar a ser de \$50.00 Dólares, si hubiera

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, initials 'C', 'B', 'H', and 'C' at the bottom.

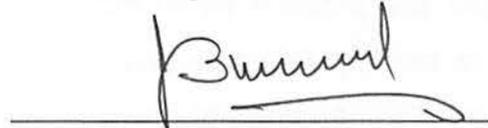
economías salariales al mes de junio que abonen a los \$14,506.98 dólares disponibles, debiéndose hacer los análisis financieros correspondientes, sin sacrificar las actividades importantes del RNPN, debiendo seguir para ello los trámites administrativos correspondientes y previa autorización del Ministerio de Hacienda". Que este punto está relacionado con la nota con referencia **72-STRNPN-2017**, ya que los miembros del sindicato interpretan que el vocablo "podría" no asegura el otorgamiento del incremento de la prestación económica acordada por esta junta directiva; la señora presidenta recordó que actualmente las finanzas de la institución son limitadas tal como se dio a conocer mediante la presentación que se hizo el día 2 de mayo la Dirección de Administración Y Finanzas del RNPN del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2017 a la comisión designada por el STRNPN y esta junta directiva, por ello somete a discusión esta redacción, en el entendido que se otorgará dicha prestación en los términos acordados y como administración se continúan haciendo los análisis financieros para otorgar dicha prestación. Los señores directivos reiteraron que la redacción del acuerdo recoge el espíritu de la intención de favorecer a los empleados conforme a los recursos que estén disponibles, como producto de las economías salariales que la administración posea. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Tomar nota de lo manifestado y retomar este punto dentro de 2 semanas. **8. Entrega de respuesta de consulta relacionada si se han dado en alquiler los componentes tecnológicos que utiliza la Concesionaria Muhlbauer.** La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este documento. **9. Entrega de notas con referencia 72-STRNPN-2017 y 73-STRNPN-2017.** La señora presidenta manifestó que la primera de estas notas ha sido evacuada y analizada en el punto 7; respecto con referencia 73-STRNPN-2017, en lo medular manifiestan los miembros del sindicato "Que no se tomen represalias, como sanción a los empleados, por las actividades realizadas en el libre ejercicio del derecho constitucional de la libertad de expresión y manifestación. Que se le gire instrucciones a la Presidenta Velado Puentes, para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la mejora de los bonos acordada por Junta Directiva del RNPN". La señora presidenta expresó que como administración han sido pacientes ante la actividades ejecutadas por el STRNPN, para no afectar a los empleados; pero durante

la huelga realizada en la semana del 8 al 12 de los corrientes, los sindicalistas no permitieron el ingreso a las instalaciones del personal que deseaba laborar; que dicha huelga fue declarada ilegal por el juzgado 5° de lo laboral; el Lic. Javier Bernal apuntó que respecto al reclamo del sindicato, se les garantizó que se harían los esfuerzos para entregar la prestación económica adicional, sin embargo, no depusieron su actitud de continuar en paro de labores; El Lic. Antonio Hernandez sugirió "revisar la situación", para saber qué medidas tomar con los informes de la administración y continuar el dialogo en la mesa de negociación del contrato colectivo de trabajo; el Lic. Ciro Alexis Zepeda expresó que hubiera sido conveniente convocar a sesión de junta directiva para abordar el tema, aunque hubiera sido en otro sitio, por ello propuso en su momento varios lugares para hacerlo, ya que como junta directiva son la máxima autoridad de la institución y era necesaria su intervención para mediar en dicho conflicto; que no está de acuerdo con la instrucción girada por el Director Ejecutivo solicitando los nombres de los que apoyaron la huelga para sancionarlos, que estos problemas se resuelven mediante el "diálogo y negociación", para no confrontar; la señora Mariela Peña Pinto pidió que es necesario dialogar y debe cuidarse la imagen del registro; asimismo, no está de acuerdo en que se tomen represalias contra de los empleados, y debe aclarárseles lo del pago de la compensación extra; El Ing. Ramón Orlando Kury tampoco apoya que se tomen represalias contra los empleados y se dialogue con ellos; por su parte el Lic. Jorge Jiménez también comparte negociar y que se busquen mecanismos para resolver los problemas laborales, recordó que la parte administrativa la posee la presidencia y esta junta directiva le ha cedido facultades para su mejor desempeño en materia laboral. La señora presidenta expresó que harán consultas algunas entidades estatales y presentara oportunamente los resultados. El Lic. Huevo para un mejor análisis de la situación, pidió que la asesoría jurídica prepare una opinión y se continúe con el dialogo con el sindicato. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de estos documentos y tomar nota. 10. **Varios.** 10.1 El Lic. Ciro Alexis Zepeda solicitó se agende el tema de revisión del borrador de ley de venta de servicios del RNPN, puesto que se generarían ingresos por la captación de dichos rubros y se fortalecería financieramente a la institución, a efecto de poder hacer las observaciones y recomendaciones que cada directivo tenga. Esta solicitud fue respaldada por la señora

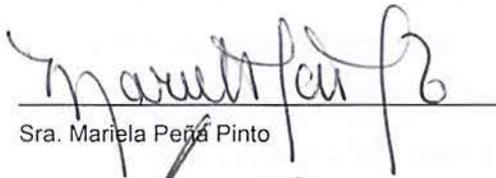
Mariela Peña Pinto y el Ing. Ramón Orlando Kury. 10.1 El Lic. Javier Bernal comunicó los avances en el proceso de negociación del contrato colectivo con el STRNPN, quien al respecto manifestó se encuentran en la etapa de "conciliación", que se han aprobado varias cláusulas y se continúan analizando en la mesa de negociación aquellas donde existe diferencias. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



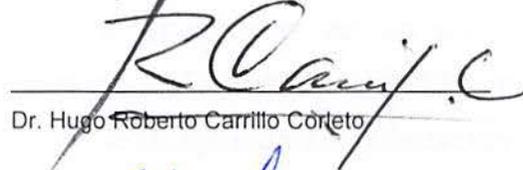
Licda. Maria Margarita Velado Puentes



Lic. Javier Bernal Granados



Sra. Mariela Peña Pinto



Dr. Hugo Roberto Carrillo Cortez



Ing. Ramon Orlando Kuri Kuri



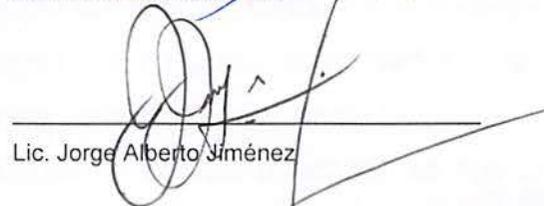
Lic. Ciro Alexis Zepeda Menjivar



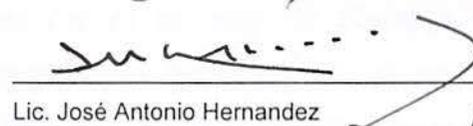
Dr. Miguel Angel Cardoza Ayala



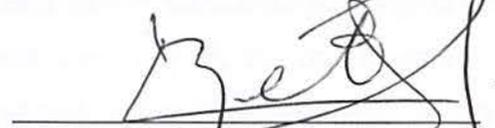
Lic. Álvaro Renato Huezo



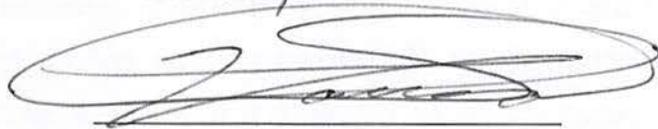
Lic. Jorge Alberto Jiménez



Lic. José Antonio Hernandez



Lic. Carlo Rene Retana



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario